

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **090** PERÍODO LEGISLATIVO **2009**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 250/09 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 147/09 (SOL. INFORME S/ESCALADON PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRAL - ESCALAFÓN SECO).

Entró en la Sesión **24/09/09**

Girado a la Comisión **C/B**

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

22 SEP 2009

MESA DE ENTRADA

Nº 090 Hs. 12:00 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

1423

21-09-09

14:40

FIRMA

NOTA Nº
GOB

250



USHUAIA,

18 SET. 2009

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 147/09 de la Legislatura Provincial, Nota Nº 237/09, Letra: M.E., emitida por el Ministro de Economía, con su correspondiente documental, e Informe S.L.y T. Nº 1281/09.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 2º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.

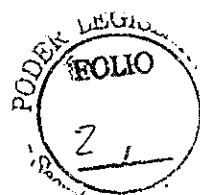
Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la
Presidencia del Poder Legislativo
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Adrián FERNÁNDEZ
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 18 SEP 2009

SEÑORA GOBERNADORA

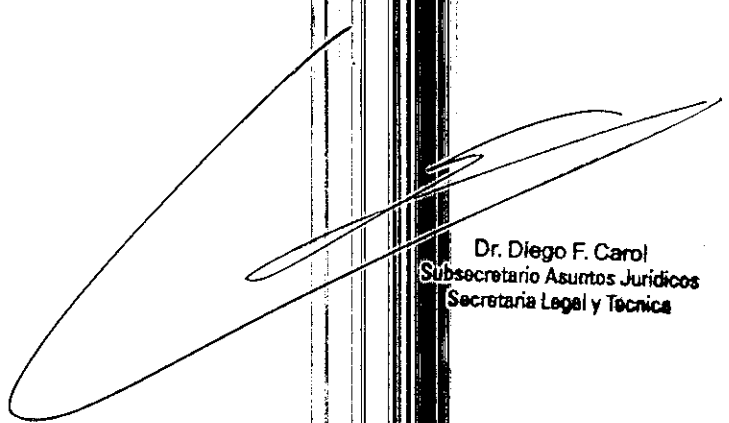
S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 147/09 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009, consistente en: Nota N° 237/09, Letra: M.E., emitida por el Ministro de Economía, con la correspondiente documental mencionada en la misma.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 128/ /09.


Dr. Diego F. Carol
Subsecretario Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMÍA



Nota N°: 237/09
Letra: M.E..

USHUAIA, 17 de Septiembre de 2.009

Sra. Subsecretaria Legal y Técnica
S / D:

Atento Nota N° 366/09 - Letra: S.L. y T. y en relación a vuestra solicitud, consecuencia del requerimiento de la Legislatura Provincial efectuado mediante Resolución N° 147/09 del mencionado poder; me dirijo a Ud. con el objeto de informar que la no puesta en vigencia a la fecha del nuevo Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, se debe exclusivamente a las negociaciones entre los representantes del Ejecutivo Provincial y los representantes de la Asociación Sindical de Profesionales Universitarios del Estado (A.S.P.U.E). y Asociación de Profesionales de la Administración Pública (A.P.A.P.), llegando a consensuar el proyecto definitivo de la normativa a implementar el día 8 de septiembre del mes y año en curso, lo que se podrá observar a fs. 36 del Expediente 959/08 que se acompaña en copia certificada, cumplimentando de este modo también el punto 2 de la Resolución objeto de la presente.

DGDME

Rubén Alberto BAHNTJE
MINISTRO DE ECONOMÍA

Se adjunta soporte magnetico

11:00HS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
ENTRADA:	L F
18 SET. 2009	
SALIDA:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Nota N° 366 /09.
Letra: S.L.y T.

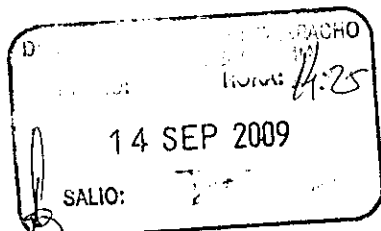
USHUAIA, 14 SEP 2009

SR. MINISTRO DE ECONOMÍA
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 147/09, dada en Sesión Ordinaria del día 27 de Agosto de 2009 de la Legislatura Provincial, ingresada al Poder Ejecutivo en fecha 04/09/09 y recibida en esta Secretaría el día 11/09/09, a efectos de solicitarle tenga a bien brindar la información requerida por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

La información solicitada deberá ser remitida por escrito, (en virtud de lo dispuesto por Circular N° 16/08 S.L.y T.), adjuntando también soporte magnético (ley 650), antes del día 16 de Septiembre del año en curso.

No obstante ello, y ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Territorial N° 369 -modificada por Ley Pcial. N° 142 - cuyas partes pertinentes se transcriben al pie de la presente.



Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Dra. María Laura Alfaro
Subsecretario Legal y Técnico

LEY TERRITORIAL N° 369

"Artículo 1º.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".

Artículo 2º.- La evacuación del informe o la remisión de las actuaciones o expedientes, sólo podrán ser negadas si existiere justa causa de reserva o de secreto, circunstancia ésta que deberá ser fundamentamente expresada y ponerse en conocimiento de la Legislatura Provincial dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento que la origina".

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Razones por las cuales no se ha puesto en vigencia, a la fecha, el nuevo Escalafón Profesional de la Administración Pública Central -Escalafón Seco- elaborado en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 1444/08;
2. remita copia certificada del Expediente originado con motivo del trabajo realizado según lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1444/08.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.

RESOLUCIÓN Nº

147

/09-

LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

Dr. MANUEL RAMBAULT
Presidente
Vicepresidente 1º
Secretario de Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

ASÍLO C. FERNANDEZ
Ejecutor del Poder
Legislativo